BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 509

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE Nº.	**202261201316832 RUTH SOFIA TRIVIÑO LOPERA**
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**202242105105021 5/25/2022**
FIRMADO POR:	**JOHANA CATALINA LATORRE ALARCON** ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE JULIO DE 2022,** en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_peticion subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutiva del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202242105105021**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJ.A HOY **14 DE JULIO DE 2022,** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **25 DE JULIO DE 2022,** A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Proyecto: Jhonnattan Soacha Murillo

Bogotá D.C., mayo 25 de 2022

Señor(a)
RUTH SOFÍA TRIVIÑO LOPERA
Personeria De Bogotá D.c.
Calle 16 N° 9 - 15
Email: institucional@personeriabogota.gov.co y pd_oasistencia@personeriabogota.gov.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261201316832

Cordial Saludo.

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Personería De Bogotá D.C. mediante radicado "2022-EE-0509271 y SINPROC 3241727 DE 2022 - DAVID ANDRES BAUTISTA MARTIN" se informa que:

Una vez consultado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS- RECAUDO Y CARTERA **NO** se reporta al número de cédula de ciudadanía **N°80.169.581**, comparendos en estado **VIGENTE**, hasta la fecha.

Sin embargo, es menester informarle que una vez verificada las ordenes de comparendo por el cual fue inmovilizada la motocicleta de placas **YQB53**, encontramos que fueron impuestos **MANUALMENTE**, en vía por un agente de tránsito, de decir que fue notificado la persona quien iba conduciendo el automotor en ese momento en el lugar de los hechos, razón por la cual es importante precisarle:

COMPARENDO	INFRACCIÓN	PLACA	ESTADO
13583875 del 12/14/2008	78 CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, O BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. AL INFRACTOR SE LE SUSPENDERA LA LICENCIA DE CONDUCCION DE OCHO (8) MESES A UN (1) ANO. SI SE TRATA DE CONDUCTOR DE VE	YQB53	PRESCRIPCIÓN
13583876 del 12/14/2008	12 CONDUCIR UN VEHICULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE CONDUCCION.	YQB53	PRESCRIPCIÓN

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Aunado lo anteriormente dicho, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía, **no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente**.

En consecuencia, esta normativa señala que será parte del formato de comparendo datos como placa del vehículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de transporte, entre otros datos.

Así mismo, se informa que con respecto a su manifestación de "se celebró contrato de compraventa" frente al rodante de placas **YQB53**, revisado el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), Usted registra actualmente como propietario de este vehículo automotor, como se evidencia a continuación:

Consulta automotor

Placa del vehículo : YQB53	Procedencia : Nacional

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	80169581	DAVID ANDRES BAUTISTA MARTIN	ACTIVO	PROPIO	14/03/2008		Ver detalle

Entonces, por ser Usted titular del vehículo automotor, debe recordar lo establecido en el art 47 del C.N.T., que preceptúa:

> *"La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo."(...)*

No obstante, lo anterior, le informo que, para efectos de TRASPASO DE PROPIEDAD de un vehículo, debe cumplir con lo reglado por la Resolución 12379 de 2012 en el artículo 12:

> *"Validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida a través del sistema RUNT que el vehículo automotor cuente con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y que tanto el comprador como el vendedor se encuentren a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Aunado lo anteriormente dicho, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía, **no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente**.

En consecuencia, esta normativa señala que será parte del formato de comparendo datos como placa del vehículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de transporte, entre otros datos.

Así mismo, se informa que con respecto a su manifestación de "se celebró contrato de compraventa" frente al rodante de placas **YQB53**, revisado el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), Usted registra actualmente como propietario de este vehículo automotor, como se evidencia a continuación:

Consulta automotor

Placa del vehículo : YQB53	Procedencia : Nacional

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	80169581	DAVID ANDRES BAUTISTA MARTIN	ACTIVO	PROPIO	14/03/2008		Ver detalle

Entonces, por ser Usted titular del vehículo automotor, debe recordar lo establecido en el art 47 del C.N.T., que preceptúa:

> *"La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo."(...)*

No obstante, lo anterior, le informo que, para efectos de TRASPASO DE PROPIEDAD de un vehículo, debe cumplir con lo reglado por la Resolución 12379 de 2012 en el artículo 12:

> *"Validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida a través del sistema RUNT que el vehículo automotor cuente con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y que tanto el comprador como el vendedor se encuentren a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Bogotá D.C., mayo 25 de 2022

Señor(a)
RUTH SOFÍA TRIVIÑO LOPERA
Personeria De Bogotá D.c.
Calle 16 N° 9 - 15
Email: institucional@personeriabogota.gov.co y pd_oasistencia@personeriabogota.gov.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261201316832

Cordial Saludo.

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Personería De Bogotá D.C. mediante radicado "2022-EE-0509271 y SINPROC 3241727 DE 2022 - DAVID ANDRES BAUTISTA MARTIN" se informa que:

Una vez consultado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS- RECAUDO Y CARTERA **NO** se reporta al número de cédula de ciudadanía **N°80.169.581**, comparendos en estado **VIGENTE**, hasta la fecha.

Sin embargo, es menester informarle que una vez verificada las ordenes de comparendo por el cual fue inmovilizada la motocicleta de placas **YQB53**, encontramos que fueron impuestos **MANUALMENTE**, en vía por un agente de tránsito, de decir que fue notificado la persona quien iba conduciendo el automotor en ese momento en el lugar de los hechos, razón por la cual es importante precisarle:

COMPARENDO	INFRACCIÓN	PLACA	ESTADO
13583875 del 12/14/2008	78 CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, O BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. AL INFRACTOR SE LE SUSPENDERA LA LICENCIA DE CONDUCCION DE OCHO (8) MESES A UN (1) ANO. SI SE TRATA DE CONDUCTOR DE VE	YQB53	PRESCRIPCIÓN
13583876 del 12/14/2008	12 CONDUCIR UN VEHICULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE CONDUCCION.	YQB53	PRESCRIPCIÓN

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ URGENTE | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
202242105105021
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Sobre su petición de exoneración de toda deuda y devolución de dinero embargado por aplicación de caducidad, prescripción, cobro de lo no debido, inexistencia de la obligación, inexistencia del bien embargado, indebida notificación, entre otras, se informa que por ser un tema de competencia de la Dirección de Gestión de Cobro de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncien de fondo respecto de su solicitud tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Finalmente, respecto a su manifestación de "*nunca se le notifico comparendos o tramites de cobros de patios o grúas de la motocicleta de placas YQB53 y mucho menos se le notifico la resolución No. 606 del 06 de febrero de 2013*", se informa que por ser un tema de competencia de la Dirección de Atención al Ciudadano de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncien de fondo respecto de su solicitud tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndose la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Johana Catalina Latorre Alarcón
Subdirectora de Contravenciones
Firma mecánica generada en 25-05-2022 11:21 AM
Cc David Andres Bautista Martin-- Carrera 37 59 43 Apartamento 101 CP: David.abogado@hotmail.com-(Bogota-D.C.)
Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Servicios Postales Nacionales S.A Nit:900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Número Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, Secretaria Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envio: RA373222704CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: DAVID ANDRES BAUTISTA MARTIN
Dirección: CARRERA 37 59 43 APARTAMENTO 101
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111321080
Fecha admisión:

472 Motivos de Devolución
1 2 Desconocido — 1 2 No Existe Número
1 2 Rehusado — 1 2 No Reclamado
1 2 Cerrado — 1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada — 1 2 Fallecido — 1 2 Apartado Clausurado
X 1 2 No Reside — 1 2 Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA 28 MES 05 AÑO 22 R D
Nombre del distribuidor: Francisco Becerra
C.C. C.C. 79720278
Centro de Distribución:
Observaciones: Ed 3psos Fch 3ei2 pta Blanca

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: APTO Desocupado

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

ecretaría Distrital de Movilidad
alle 13 # 37 - 35
eléfono: (1) 364 9400
ww.movilidadbogota.gov.co
formación: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co